

ES

Exención de responsabilidad:

La DG de Competencia pone a disposición del público la información suministrada por las partes notificantes en la sección 1.2 del Formulario CO con el fin de incrementar la transparencia. Esta información la han preparado las partes notificantes bajo su exclusiva responsabilidad y su contenido no prejuzga en absoluto el punto de vista que la Comisión pueda adoptar sobre la operación prevista. Tampoco se puede considerar responsable a la Comisión de cualquier error o información engañosa que haya podido deslizarse en ella.

COMP/M.6419 - AVIVA / PELAYO / PELAYO MONDIALE VIDA

SECCIÓN 1.2

Descripción de la concentración

La concentración notificada consiste en la adquisición por la empresa AVIVA VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS ("AVIVA VIDA"), filial española de la británica AVIVA PLC, del 50% de las acciones de PELAYO MONDIALE VIDA Y REASEGUROS, S.A. ("PMV") a la sociedad francesa LA MONDIALE SOCIÉTÉ D'ASSURANCE MUTUELLE SUR LA VIE ET DE CAPITALISATION ("LA MONDIALE"). El otro 50% de las acciones de PMV seguirá en poder del otro accionista actual de la sociedad: PELAYO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA ("PELAYO"). Las actividades de las partes de la concentración son las siguientes:

1. AVIVA VIDA (la adquirente) es una compañía aseguradora de nacionalidad española, filial de AVIVA PLC (empresa británica cuya actividad principal es ofrecer seguros de todo tipo, así como productos de ahorro y servicios de gestión del patrimonio en Europa, Norte América, Asia y Australia) que comercializa en España seguros de vida, accidentes, salud y planes de pensiones.
2. PELAYO (la matriz) es una sociedad mutua de seguros, bajo la modalidad de prima fija, la cual opera exclusivamente en España, donde comercializa seguros de no vida y seguros de vida.
3. PMV (la adquirida) es una empresa española que comercializa en España seguros sobre la vida de las personas, fondos y planes de pensiones y reaseguros.

Las partes de la operación han notificado la operación conforme al Procedimiento simplificado en base al párrafo 5. c. i) de la *Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) no 139/2004 del Consejo (2005/C 56/04)*.